

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 556-2018-MDLV

La Victoria, julio 11 de 2018 El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO

El expediente Nº 487-2018, conteniendo la solicitud presentada por Gaby Alicia Gonzáles Sánchez, solicitando se declare la disolución del vinculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO

Que, la ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldia o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vinculo matrimonial:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17 AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 23 FEB.2018, Carlos Alberto Torres Ruiz y Gaby Alicia Gonzáles Sánchez, quienes contrajeron matrimonio civil el 28 SET. 2013, en la Municipalidad Distrital de La Victoria-RENIEC, Provincia de Chiclayo, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 320-2018-MDLV de fecha 16 ABR. 2018, recaída en el expediente Nº 487-2018, se declaró la Separación Convencional de Carlos Alberto Torres Ruiz y Gaby Alicia Gonzáles Sánchez,, quedando subsistente en el vinculo matrimonial;

Que, **Gaby Alicia Gonzáles Sánchez**, mediante escrito de fecha **04 JUL. 2018**, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge **Carlos Alberto Torres Ruiz**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 320-**2018**-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 082-2018—MDLV/IBM de fecha 10 JUL.2018, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley N.º29227, indica que cabe declarar la disolución del vinculo matrimonial existente entre Carlos Alberto Torres Ruiz y Gaby Alicia Gonzáles Sánchez, contraído el 28 SET. 2013, en La Municipalidad Distrital de La Victoria-RENIEC, Provincia de Chiclayo,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vinculo matrimonial existente entre Carlos Alberto Torres Ruiz y Gaby Alicia Gonzáles Sánchez, contraído el 28 SET.2013, en La Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

HUNCPAUDAD DISTRIPL DE LA VICTORIA

LIVERANDO DE LA VICTORIA

LIVERAND

GENERAL



